

Junio 2015

ÀSEMPLÉO

**Código Ético
de Buenas Prácticas
y de Conducta**

PREÁMBULO

ASEMPLEO está constituida por una amplia representación de las empresas más relevantes en la gestión de los recursos humanos del territorio español. Su objeto es la representación, defensa y fomento de los intereses de las empresas del sector del trabajo temporal y las Agencias de Empleo, las Agencias de Colocación, la formación de trabajadores y, en general, de las empresas del sector de la intermediación laboral privada según la definición de este concepto en la legislación vigente, respecto a las Instituciones y Administraciones públicas, organismos reguladores y a las organizaciones empresariales y sindicales, en el ámbito nacional, europeo e internacional.

Los principios fundamentales que promueve ASEMPELO consisten en el desarrollo y la expansión de la industria del trabajo temporal, las Agencias de Empleo y de la intermediación laboral privada en España, así como el control riguroso de la legislación vigente y de las buenas prácticas en el sector. ASEMPELO se compromete a colaborar activamente con las administraciones públicas y los organismos reguladores a estos efectos, además de promover que la legislación garantice la condición del sector con los máximos estándares de calidad.

Con el fin de cumplir y defender estos principios y objetivos, se aprueba el siguiente Código Ético, de Buenas Prácticas y de Conducta que expone el compromiso y la responsabilidad ética en la gestión de las actividades asumidas por ASEMPELO y por todas sus asociadas. Este Código está marcado por un ideal de cooperación y orientado a un beneficio recíproco entre patronal, asociados y sector, los cuales se comprometen, en todo momento, a respetar el papel y la independencia de cada una de las empresas asociadas. La patronal exige la máxima implicación de todas las partes para actuar conforme a unos principios y a unas reglas inspiradas por una idea similar de conducta ética.

El principio orientador del Código Ético, de Buenas Prácticas y de Conducta de ASEMPELO, como bien se establece en sus estatutos, habrá de ser el cumplimiento estricto, por parte de todas las empresas asociadas, de las obligaciones legales, éticas y las buenas prácticas en lo referente a los derechos laborales y los derechos sindicales de los trabajadores. De igual forma, en ningún caso los criterios de este Código aprobado por ASEMPELO podrá tener por objeto, directo o indirecto, el establecimiento de limitaciones o restricciones a la competencia en el sector.

Todos los intereses de la Asociación giran en torno a la representación del sector y sus miembros, así como en dirigirse a la consecución del pleno empleo pues, desde la patronal, no vamos a eludir la defensa de un estandarte tan importante de la sociedad y de la propia condición humana como es el trabajo.

Es por ello que, todos los trabajadores relacionados con las asociadas de ASEMPELO, deben recibir la protección por parte de la patronal, que será garante de sus derechos. El respeto y el cumplimiento de los principios y valores recogidos en el presente Código Ético, de Buenas Prácticas y de Conducta no significan abdicar de otros principios establecidos en textos de ámbito superior, como los establecidos para el ámbito europeo por EUROCIETT. Más bien, supone avanzar hacia un control y una normativa que supere las intenciones de esta patronal en ámbito europeo.

Esta organización es la máxima representante de las principales Agencias Privadas de Empleo europeas. Esta patronal ha aprobado, con anterioridad y de forma respectiva, su Código Ético, y tiene como finalidad principal establecer unas normas básicas de actuación para las Agencias, en los ejercicios transfronterizos y otras básicas que representan las garantías mínimas exigibles para el desarrollo de sus actividades de forma efectiva.

Estos códigos establecen las normas mínimas legales de actuación para cualquiera de nuestras Agencias asociadas. Por ello nuestro Código viene a presentar una nueva relación de preceptos de buena conducta que, como principal objetivo, intenta ir más allá para procurar que sea efectiva la aplicación de los principios y valores en todas nuestras asociadas, con miras a ocupar el liderazgo que demanda nuestro sector. Esa es la razón de ser y la clave de bóveda del Proyecto, el liderazgo desde la defensa de una buena conducta ética.

Nuestra patronal quiere profundizar en la salvaguarda de los valores fundamentales que forman parte de las Agencias y de las empresas en la relación de estas con la sociedad y, que así se concreten e incrementen las precauciones para evitar el conflicto de los intereses protegiendo la responsabilidad de las Agencias.

OBJETIVO

El presente Código establece los valores y las pautas que deben guiar el comportamiento de todos los que forman parte de ASEMPELO para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente. Desde ASEMPELO se ha elaborado este Código como el conjunto de principios básicos de actuación y prácticas de conducta para todas las empresas del sector.

Este Código es un elemento clave de la política de control interno de ASEMPELO, con el fin de garantizar que todas sus actividades se desarrollen con la máxima integridad, así como con la supervisión necesaria para el cumplimiento de dicho objetivo. El cual viene a reflejar el principio de diligencia debidamente aplicado para la prevención, detección y erradicación de irregularidades relacionadas con incumplimientos del Código y de las normas internas establecidas, incluyendo aquellas que hacen referencia a acciones ilícitas establecidas en cualquier ámbito del derecho español.

Para ello esta patronal entiende que la diligencia en estas materias requiere, entre otras, del diseño e implantación de un modelo de control que analice, valore y, en última instancia, sancione aquellos asuntos y acciones que están contemplados en este Código, siempre con un procedimiento y resolución de notificación confidencial ante las irregularidades así como su resolución.

Desde ASEMPELO son reprochables y sancionables las conductas que se establezcan contra los principios y valores aquí representados. La comisión de las posibles faltas se tipificará en el presente Código y, con estas medidas se pretende reforzar el sentido y la responsabilidad de todas las empresas asociadas, que aseguren el cumplimiento de las obligaciones legales, de las conductas éticas y de las buenas prácticas en lo referente a todo el sector.

INDEPENDENCIA

En defensa de los intereses de los miembros de ASEMPELO se actuará con plena independencia ante cualquier poder público, partido político o agente económico o social, pero mantendrá una actitud abierta y colaborativa hacia todas aquellas instituciones, administraciones públicas y con organismos reguladores, españoles e internacionales, que se consideren necesarias para la consecución de sus fines y del reconocimiento como líder del sector.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código debe ser respetado y defendido por todos los miembros de ASEMPELO.

Se consideran miembros de ASEMPELO, a todos aquellos que estén inscritos en el Libro de Registro. Estos se comprometen a mantener entre sí y con ASEMPELO, la Administración Pública, los partidos políticos, los sindicatos y, en general, con toda la sociedad, unas relaciones basadas en la buena fe, la cortesía, la integridad moral, la ética empresarial, la honradez y el respeto a la honorabilidad y prestigio de todos los miembros.

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

Los distintos actores reunidos en torno a este Código asumen los siguientes compromisos:

a) **Respeto por la conducta ético y profesional**

Las empresas asociadas deberán respetar y mantener los más altos estándares y principios éticos, de integridad, conducta profesional y prácticas leales en el trato con los trabajadores, con otras organizaciones y grupos de interés llevando a cabo sus negocios de forma estricta para mejorar constantemente la imagen y reputación del sector.

Las propuestas económicas de las empresas asociadas podrán incluir mención de que forman parte de ASEMPELO. De esta forma, los clientes tendrán la seguridad plena de que las condiciones del trabajador puesto a disposición son las establecidas en la oferta económica.

b) **Respeto por las leyes**

Las empresas asociadas y su personal deberán garantizar el cumplimiento de la legislación vigente, de las obligaciones jurídicas y de los requerimientos y normativas oficiales que afecten a las empresas de trabajo temporal y agencias privadas de colocación.

c) **Respeto por la transparencia de las condiciones del contrato**

Las empresas asociadas deberán asegurar que todos los trabajadores disponen de la información detallada sobre sus condiciones del contrato, la naturaleza y tipo de

trabajo a realizar, garantizando la seguridad del mismo así como el desglose de la retribución que percibirá por sus horas de trabajo. Los miembros asociados deberán mantener principios objetivos y transparentes para el cálculo de la retribución de los trabajadores temporales según establece la legislación nacional.

El cumplimiento del Art. 11 de la Ley 14/94 reguladora de las empresas de trabajo temporal, que determina, con respecto a los trabajadores puestos a disposición, la equiparación en las condiciones esenciales del contrato de trabajo con respecto al personal de la empresa usuaria, será de fundamental cumplimiento por parte de los asociados de ASEMPELO.

d) **Respeto por la gratuidad en la prestación de servicios a los demandantes de empleo**

Las empresas asociadas no podrán cobrar directa o indirectamente, en su totalidad o parcialmente, ningún tipo de honorario o tarifa a los demandantes de empleo y trabajadores, por gastos de selección, formación o contratación de cara a su puesta a disposición temporal en favor de empresas usuarias o por las actuaciones que lleven a cabo con respecto de los mismos en su condición de agencia de colocación.

e) **Respeto por un entorno de trabajo saludable y seguro**

Las empresas asociadas de ASEMPELO son responsables de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en el lugar de trabajo y para ello actuarán con diligencia para disponer de una adecuada evaluación de riesgos previa a su puesta a disposición, respetando por completo las normas, políticas y procedimientos de salud y seguridad en cada puesto de trabajo.

Asimismo, los miembros asociados deberán comunicar de inmediato cualquier práctica o condiciones laborales inseguras para que puedan tomarse a tiempo las medidas oportunas.

f) **f) Respeto por la diversidad y la responsabilidad social**

ASEMPLEO no acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito profesional, entre otros, por motivos de raza, edad, identidad de género, ideología, origen, condición social o discapacidad.

Los miembros deberán disponer de políticas que garanticen la no discriminación de los trabajadores y les protejan de cualquier práctica ilegal o no ética. De igual forma deben favorecer la diversidad y la inclusión laboral como parte de la función de liderazgo de ASEMPELO.

Desde ASEMPELO se promoverá, entre sus asociados, el uso de políticas de Responsabilidad Social para fomentar la diversidad, la inclusión social y las buenas prácticas en el ámbito del empleo.

g) Respeto por los derechos de los trabajadores

miembros de ASEMPELO velarán por los derechos de los trabajadores en base a lo recogido en la legislación vigente y, en caso de necesidad o conflicto, desde la patronal se anunciará el cauce judicial pertinente.

h) Respeto por la confidencialidad de la información y protección de datos

ASEMPLEO considera que, la información y el conocimiento son los activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Los miembros asociados y su personal deberán garantizar la confidencialidad de todas sus operaciones y estrategia de negocio. Asimismo, deberán asegurar que disponen de la autorización pertinente antes de divulgar, exhibir o utilizar cualquier tipo de información de carácter personal. Igualmente cumplirán con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal con respecto de los demandantes de empleo y de los empleados.

i) Respeto por el conocimiento y la calidad de servicio

Los miembros asociados son parte interesada y responsables de proteger y elevar la reputación del sector, por lo que deberán trabajar para desarrollar y mantener un alto nivel de conocimiento profesional.

Los miembros asociados pondrán a disposición de todos sus empleados los recursos necesarios para el desarrollo de sus cometidos y funciones de su puesto de trabajo, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias para el más eficaz desempeño de las responsabilidades que tienen encomendadas. Todo ello con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a sus miembros y a la sociedad en general.

Los miembros asociados garantizarán que todo su personal está debidamente formado y cualificado para desarrollar adecuadamente sus tareas, asegurando una alta calidad en los servicios prestados.

j) Respeto de la legislación sobre competencia

Los miembros asociados deberán mantener una competencia leal tanto en su actividad comercial como en sus relaciones con los clientes, en la comunicación y en la publicidad.

Las empresas asociadas de ASEMPELO no realizarán ninguna conducta ni incurrirán en prácticas que, directa o indirectamente, pudieran resultar contrarias a la legislación europea y española de defensa de la competencia, conforme a la interpretación dada a la misma por los organismos reguladores en la materia y se ajustarán estrictamente, en todo momento, al cumplimiento de todas las recomendaciones oficiales, códigos de conducta y criterios de actuación aprobados por aquellos.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las empresas asociadas que infrinjan las obligaciones establecidas en este Código serán sancionadas por la Junta Directiva con arreglo a las normas y procedimiento establecidos en los Estatutos de ASEMPELO y desarrollado en el documento de Régimen disciplinario y sancionador.

DESARROLLO Y REVISIÓN DEL CÓDIGO.

Corresponde a la Junta Directiva, a propuesta del Presidente:

- Dictar las normas complementarias y de desarrollo de este Código que se consideren pertinentes. En particular, aprobar las políticas, manuales y reglamentos internos que procedan para concretar e implantar los valores y pautas de actuación contenidos en el Código, así como la revisión y actualización de los mismos.
- Resolver las controversias y conflictos que pudieran surgir entre las empresas asociadas en relación con la interpretación o aplicación de este Código.
- Aprobar las propuestas de modificación que procedan del Código de Conducta.

ENTRADA EN VIGOR.

El presente Código Ético, de Buenas Prácticas y de Conducta, una vez aprobado por la Junta Directiva y la Asamblea General de ASEMPELO conforme a lo establecido en sus Estatutos, será comunicado a todas las empresas asociadas y publicado en el espacio web de la Asociación. A partir de éste momento será plenamente de aplicación y resultará exigible a todas las empresas asociadas a ASEMPELO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de los Estatutos, a partir de la fecha de aprobación de este Código la solicitud de incorporación a ASEMPELO de cualquier empresa deberá presentarse acompañada del compromiso formal de cumplir estrictamente las obligaciones impuestas en aquel.